



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2021-00171-00
DEMANDANTE:	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A.
DEMANDADO:	JORGE MARTÍN BARROS LAGOS

Atendiendo la solicitud visible a folio 1 del cuaderno de las cautelas, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del Código General del Proceso, El Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Decrétese el embargo y retención del saldo embargable que posea o llegare a poseer el demandado JORGE MARTÍN BARROS LAGOS, identificado con Cedula de ciudadanía # 77.015.264, en las Cuentas Bancarias de ahorro o de crédito de las sucursales financieras de la ciudad de Valledupar, como lo son: BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A., BANCO AV VILLAS S.A., BANCO POPULAR S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO CAJA SOCIAL S.A., BANCO FALA BELLA, BANCO DE BOGOTÁ S.A., Y BANCO BBVA COLOMBIA S.A., tal como lo solicita el memorialista en su petición. Este embargo debe limitarse hasta la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$97.259.000). Ofíciase al señor GERENTE de los Bancos antes mencionados, a fin que se sirvan hacer los descuentos encomendados y consignarlos en la cuenta #200012041002 de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia de Valledupar. PROCESO #. 20-001-40-03-002-2021-00171-00, a nombre de este Juzgado. Prevéngasele.

2.- Decrétese el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor identificado con las placas: VAT-897, marca: NISSAN, clase: SENTRA B13, modelo: 2014, color: PLATA, de propiedad de JORGE MARTÍN BARROS LAGOS, identificado con cédula de ciudadanía # 77.015.264. Para la efectividad de esta medida, ofíciase a la Secretaría de Tránsito y Transportes de Valledupar, Cesar, a fin que se sirva hacer la correspondiente inscripción y expedir el certificado a que se refiere el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

3.- Decrétese el embargo y secuestro del establecimiento comercial denominado FRENTE A FENALCO, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar, Cesar con matrícula mercantil # 66889, representada legalmente por JORGE MARTÍN BARROS LAGOS, identificado con Cédula de ciudadanía # 77.015.264. Ofíciase a la Cámara de Comercio de Valledupar, Cesar, a fin que se sirva inscribir el embargo encomendado y expedir el certificado a que se refiere el numeral 1º del artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

LUCALI

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 02 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 909d7ca0b73c25a2d598c70bd46c84e6b5070d93ebb3bd841d2d7debd1959656

Documento generado en 17/06/2021 12:14:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel. (5)802362